Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

2553/2024

AFIP c/ IRIART MIGUEL DARIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Resistencia.- MOF

Téngase presente la cédula de notificación de la sentencia, diligenciada, que se acompaña.

Atento lo peticionado y conforme el estado de las presentes actuaciones, **trábese embargo sobre fondos y valores** de titularidad del demandado, por vía SOJ, hasta cubrir la suma condenada en autos más el 15% presupuestado para intereses y costas, debiendo el Sr. Representante Fiscal acreditar su cumplimiento acompañando las constancias respectivas mediante escrito digital, en el término de cinco (5) días hábiles. Asimismo, deberá acreditar cada retención de fondos informada por las entidades bancarias, en el mismo término, bajo apercibimiento de ley.

Hágasele saber al recurrente que de conformidad a lo dispuesto por el art. 207, 2do. párrafo del CPCCN, el embargo así trabado tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su efectivización en los términos ordenados precedentemente; ante cuyo vencimiento deberá requerirse su reinscripción con las acreditaciones correspondientes.

En caso de sobrevenir situaciones que ameriten el levantamiento del embargo, autorizase al Representante Fiscal a proceder a su levantamiento por la misma vía, debiendo informarlo al Tribunal en el término antes apuntado.

Notifíquese por cédula al Representante Fiscal, el cual deberá anoticiar al embargado, en el término de diez (10) días, por cédula al domicilio fiscal/real en caso de no estar presentado en autos, o por cédula electrónica en caso de tener ese domicilio constituido en la causa.

ZUNILDA NIREMPERGER

JUEZA FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ZUNILDA NIREMPERGER
Date: 2024.08.30 10:01:17 ART

#39029213#424850459#20240830095909538